Para despachos de oficio tomo mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Cauildo

En la villa del Mazarron en veinte y siete dias del mes de Jullio de mil y seiscientos y sesenta años los señores Villa se juntaron en las salas de su yuntamiento a tratar y conferir las cosas tocantes al Real servicio de su Magestad y bien publico con bien a saber que son los señores Fernando Fernandez Vivanco y Alonso Zamora Fernandez Alcaldes ordinarios en esta dha villa. Lorenzo Xodar Aranda Juan Lopez Vivanco Fernando Vivanco Andres Vivanco y Juan de Vivanco Paredes Rexidores juntos y en nombre de villa acordaron lo siguiente

En este yuntamiento se trato y conferio sobre que esta villa se halla sin abasto de aceite cosa que les es muy sensible porque falta cada dia y no se halla de donde remediarlo y el que esto tiene es que como es corriente se despache a Totana y a la mas testimonio de como no ay abasto de aceite para si ay persona que quiera abastecer por el tiempo que fuere su voluntad que por rezivido se le ribira su rezistio y abasto siendo conbeniente y para que se haga este despacho nombraron por comisario al señor Rexidor Juan Vivanco Paredes y se le dio comision en forma para lo que en este caso conbenga y se deba aver y con esto se acabo este acuerdo y lo firmaron

Alonso Zamora Fernandez

Juan Vivanco Paredes

Fernando Vivanco

Juan Lopez Vivanco

Juan de Vivanco Paredes